



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 53

(20 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADENDA CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2026, APROBADA MEDIANTE ACUERDO No. 33 DEL 10 DE JUNIO DE 2026.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 33 del 10 de junio de 2026, aprobó la Convocatoria Interna para Financiación de Proyectos de Grupos de Investigación año 2026.

Que el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión mediante memorando 02-123-1219 del 16 de octubre de 2026, solicitó al Consejo Académico la aprobación de una adenda a la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Grupos de Investigación Año 2026, aprobada mediante el Acuerdo No. 33 del 10 de junio de 2026, previa recomendación del Comité Central de Investigaciones.

Que dicha adenda tiene como finalidad habilitar la participación de las propuestas que no cumplieron con los requisitos de forma, los cuales no eran subsanables, sin afectar la equidad ni el principio de oportunidad de las propuestas que cumplieron oportunamente con los términos de referencia debido a las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, el cual impactó significativamente la infraestructura física, las operaciones administrativas, la conectividad tecnológica y el estado emocional de la comunidad docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que al momento de la emergencia, los docentes e investigadores se encontraban en la fase final de preparación de propuestas, recolección de firmas, tramitación de paz y salvos, actualización de plataformas científicas (CvLAC, GrupLAC, ORCID, entre otras) y radicación de documentos para cumplir con el cronograma establecido.

Que posterior a la revisión de los requisitos generales y mínimos de las propuestas presentadas, se identificó que catorce (14) proyectos incurrieron en inconsistencias formales atribuibles a las condiciones de contención e interrupción provocadas por el evento sísmico.

Que los términos de referencia actuales no contemplan la posibilidad de subsanación de algunos aspectos específicos y resulta imprescindible tramitar una modificación a la convocatoria mediante adenda.

Que se hace necesaria la subsanación de estos requisitos de forma por causa de afectaciones colaterales de una fuerza mayor, para no descalificar propuestas de alto valor científico y académico por razones ajenas a la calidad técnica e investigativa de nuestros docentes.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 20 de octubre de 2026, aprobó la adenda solicitada con relación a la Convocatoria Interna para Financiación de Proyectos de Grupos de Investigación año 2026, aprobada mediante el Acuerdo No. 33 del 10 de junio de 2026.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adenda de la Convocatoria Interna para Financiación de Proyectos de Grupos de Investigación año 2026, autorizada mediante el Acuerdo No. 33 del 10 de junio de 2026, la cual tiene como finalidad habilitar la participación de las propuestas que no cumplieron con los requisitos de forma, los cuales no eran subsanables, sin afectar la equidad ni el principio de oportunidad de las propuestas que cumplieron oportunamente con los términos de referencia, así:

1. **Anexo de la propuesta de investigación:** Presentación del documento en el formato institucional establecido con la totalidad de los ítems diligenciados. Para la evaluación externa, se remitirá a los pares evaluadores el documento original presentado en la postulación.
2. **Formato de presupuesto:** Entrega del archivo en Excel debidamente diligenciado. La contrapartida en especie no registrada se solicitará únicamente a las propuestas que resulten financiadas. Asimismo, en los casos de presupuesto incompleto, la información se validará con los datos suministrados, garantizando que los rubros a financiar cumplan con la normatividad vigente. Para la evaluación externa, se remitirá a los pares evaluadores el documento original presentado en la postulación.
3. **Productos esperados:** Ajuste o precisión de los seis (6) productos mínimos exigidos. La completitud de estos productos se requerirá solo a las propuestas financiadas; entretanto, el proceso de evaluación externa se adelantará con la formulación entregada inicialmente.

PARÁGRAFO: En ningún caso las subsanaciones permitidas implicarán modificaciones que alteren la equidad entre los participantes. Los proponentes beneficiados por esta adenda dispondrán de diez (10) días para ajustar los requisitos que, si eran subsanables originalmente en la convocatoria, sin que ello afecte el cronograma general de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el formato de evaluación en el criterio 9 Coherencia en la estructura general del proyecto (Ver anexo).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICA, DESARROLLO EXPERIMENTAL O CREACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NOMBRE DEL PROYECTO:

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS
(Necesario para poder priorizar la adjudicación de los recursos)

CRITERIO	Máxima puntuación criterio	Puntaje otorgado	OBSERVACIONES
1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación y su justificación en términos de necesidades y pertinencia: ¿está claramente formulada la pregunta, en el contexto del problema, a cuya solución se contribuirá con la ejecución del proyecto?; ¿se realiza una descripción precisa y completa que dé cuenta de la naturaleza y magnitud del problema, así como la justificación de la necesidad de la investigación, en función del desarrollo de la región, del país o de su pertinencia a nivel mundial?	10		
2. Marco teórico y estado del arte: ¿el investigador se ubica en el estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial); identifica las brechas existentes y el vacío que se quiere llenar con el proyecto?; ¿con fundamento en investigaciones previas, se precisa el horizonte de la investigación y se sustentan las posibles contribuciones a la solución o comprensión del problema planteado?	10		
3. Los objetivos: ¿muestran una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren resolver?; ¿son alcanzables con la metodología propuesta?	10		
4. Metodología propuesta: ¿se presenta en	10		

forma organizada y sistemática para alcanzar cada uno de los objetivos específicos propuestos?; ¿se detallan los procedimientos, técnicas, diseños, instrumentos y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación? ¿En la propuesta se justifica claramente cómo será la articulación entre el grupo de investigación proponente y el grupo de investigación colaborador, en lo relacionado al desarrollo de objetivos, actividades y generación de productos? Adicionalmente, ¿en caso de contar con articulación externa (Egresado, grupo externo y entidad externa) cómo se relaciona? Se justifica adecuadamente.			
5. Resultados/Productos esperados: ¿los resultados son coherentes con los objetivos específicos y con la metodología propuesta?	10		
6. Bibliografía: ¿es completa y actualizada?; ¿está correctamente elaborada, desde el punto de vista formal?; ¿es pertinencia con el tema?	5		
7. Eficiencia del presupuesto: ¿los gastos propuestos en cada rubro se justifican teniendo en cuenta las actividades a realizar, los objetivos a lograr y los productos esperados?	5		
8. Carácter innovador de la propuesta: en cuanto al objeto de estudio, la metodología, el planteamiento de soluciones novedosas.	10		
9. Coherencia en la estructura general del proyecto: revisar el punto 2.10 de la formulación de la propuesta o en su defecto en el documento completo.	12		
10. Objetivos de Desarrollo Sostenible: la propuesta identifica el objetivo de desarrollo sostenible al que impacta.	5		
11. Apropiación Social del Conocimiento: La propuesta integra la Apropiación social del conocimiento en la etapa de definición del problema de investigación a partir de la	3		

aplicación de metodologías participativas cuya base sea el diálogo de saberes y conocimientos o realiza lectura de los territorios y contextos para identificar temas de interés que permita tener procesos contextualizados que valore las lógicas comunitarias y se articulen para generar sinergias que permiten la transformación y el desarrollo.			
PUNTAJE TOTAL DEL PROYECTO	90		

Favor argumentar en un anexo las afirmaciones y/o la crítica constructiva con rigor académico en la evaluación del proyecto.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente validar en la propuesta lo siguiente:

- | | | |
|---|---------|---------|
| 1. La propuesta cuenta con articulación con un grupo de investigación externo: | SI ____ | NO ____ |
| 2. La propuesta cuenta con la vinculación de una entidad externa (institución o empresa): | SI ____ | NO ____ |

Firma: _____

Fecha: _____

Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión